



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 010-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de enero de 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 604-2020-MPP-PPM, de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Procuraduría Pública Municipal; el Informe N° 0912-2020-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Técnico de Escalafón Téc.Adm. Eduardo Chávez Lloclla y el y Informe N° 1266-2020-OPER/MPP de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando N° 604-2020-MPP-PPM, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Procuraduría Pública Municipal, solicita se de cumplimiento al mandato Judicial contenida en la Resolución N° 22 derivada del proceso Judicial Expediente N° 1742-2016-0-2001-JR-LA-02 , en la cual se está disponiendo :

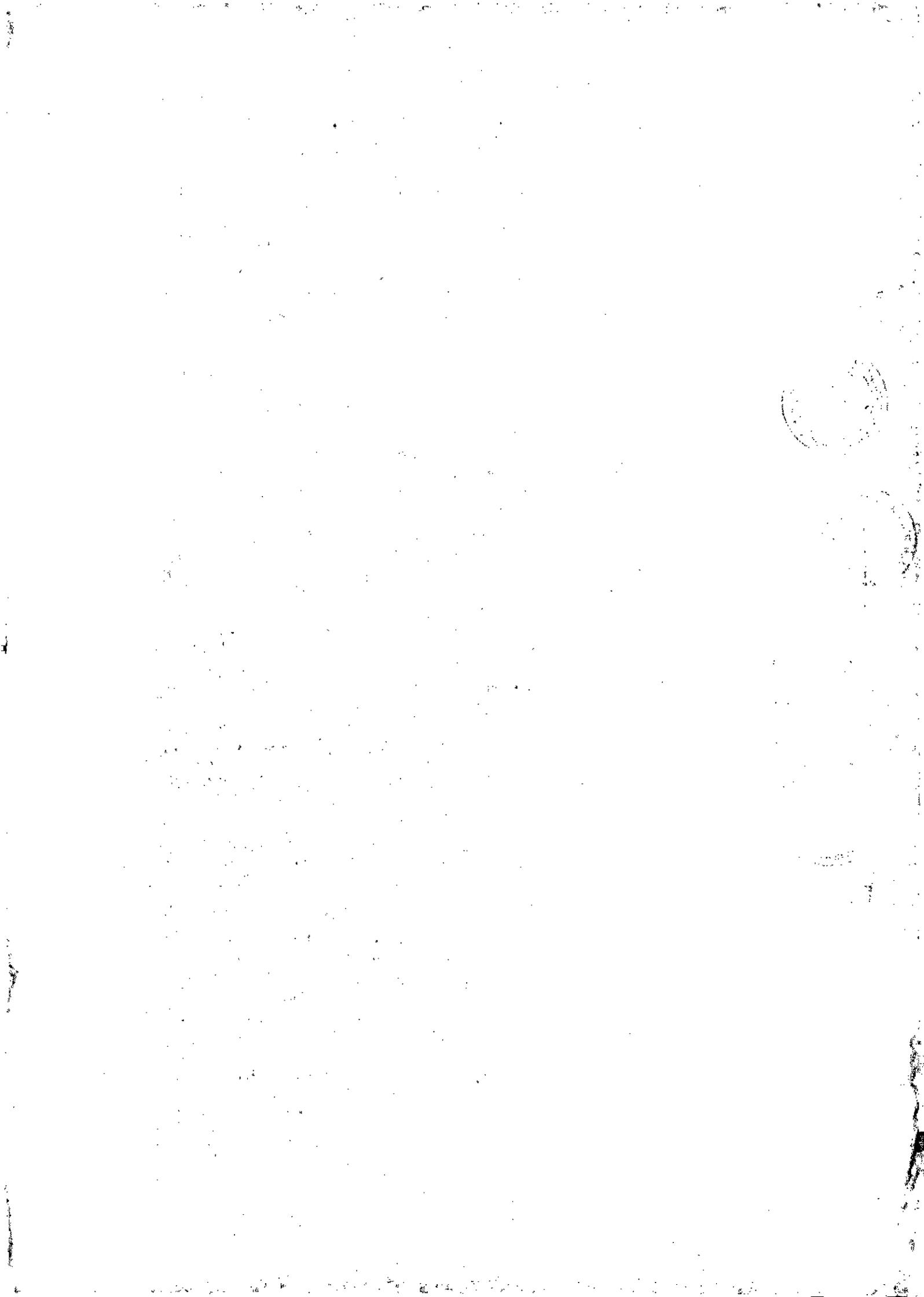
“REGISTRAR al demandante en su libro de planilla única de trabajadores obreros permanentes de la demandada de trabajadores obreros a plaza indeterminada por los periodos reconocidos en la sentencia”;

Que, de la revisión de la sentencia de primera instancia, se puede evidenciar que el periodo reconocido como fecha de ingreso conforme lo señala el considerando 10 es partir del día 01 de Julio del 2004, en razón de que se determinó la desnaturalización de los contratos de locación de servicios, reconociéndole el régimen laboral de la actividad privada D.S. N° 003-97-TR;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos, a través del Informe N° 0912-2020-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Técnico de Escalafón Téc.Adm. Eduardo Chávez Lloclla, indica que para poder dar cumplimiento al mandato judicial, se debe emitir la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 1266-2020-OPER/MPP de fecha 28 de diciembre de 2020, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, en la cual se disponga: **“REGISTRAR** al demandante Francisco Mondragón Navarro, en el libro de planilla única de trabajadores obreros permanentes de la demandada de trabajadores obreros a plaza indeterminada por los periodos reconocidos en la sentencia, siendo este periodo desde el 01 de Julio del 2004 , bajo el Régimen de la actividad privada DS N° 003-97-TR”;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con los proveído de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal de fechas 29 y 30 de diciembre de 2020, respectivamente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 010-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar al demandante Francisco Mondragón Navarro, en libro de planilla única de trabajadores obreros permanentes de este Provincial, a plazo indeterminado, a partir del 01 de Julio de 2004, bajo el Régimen de la actividad privada DS N° 003-97-TR”, en cumplimiento al mandato judicial ejecutoriado en la Resolución N° 22 de fecha 06 de octubre de 2020, contenido en el Expediente N° 01742-2016-0-2001-JR.LA-02, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Procuraduría Pública, comunique al Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal, y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dlos
ALCALDE

